



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 1 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRONO. 152-2026
Contratante:	E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL. NIT. 820.003.641-1
Contratista:	YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA C.C. No. 1.049.611.099 expedida en Tunja
Objeto:	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DE USO ASISTENCIAL (UNIFORMES ANTIFLUIDO, BATAS, GORROS, CALZADO CERRADO) Y PRENDAS CON IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA (CHAQUETAS EMBLEMÁTICAS) PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Valor:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.799.000,00)
Plazo de ejecución:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2026.
Fecha de contrato:	29 DE JULIO DE 2026
Entre los suscritos, por una parte, LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.054'678.677 de Monquirá, en su calidad de gerente de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta - Boyacá, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE; y por la otra, YULY MAGALY ACOSTA ACOSTA , identificada con C.C. No. 1.049.611.099 expedida en Tunja , quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA , y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:	
CLAUSULAS	
1. OBJETO	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DE USO ASISTENCIAL (UNIFORMES ANTIFLUIDO, BATAS, GORROS, CALZADO CERRADO) Y PRENDAS CON IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA (CHAQUETAS EMBLEMÁTICAS) PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio y hasta el 10 de agosto de 2026, previo perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 2 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro N° 212020100201-121000 Productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, conforme al CDP No. 202607031del 23 de julio de 2026, expedido por la jefe de presupuesto de la entidad contratante.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.5. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1955 de 2019.7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 3 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	<p>obligaciones contractuales.</p> <p>10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.</p> <p>11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.</p> <p>4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado a cumplir, además de las obligaciones legales y contractuales, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar las prendas de vestuario de uso asistencial y las chaquetas institucionales objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, tallas, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada, de acuerdo a las condiciones comerciales y técnicas de la propuesta económica.2. Garantizar que los uniformes, batas, gorros, calzado y chaquetas sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y elaborados con materiales que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.3. Entregar uniformes confeccionados en tela antilíquido con las características de repelencia a líquidos, resistencia al lavado y acabados requeridos para el uso asistencial.4. Suministrar batas asistenciales con las características técnicas establecidas, incluyendo manga larga, puño ajustable, bolsillos y sistema de cierre adecuado para su utilización en el entorno hospitalario.5. Entregar gorros asistenciales reutilizables o de alta durabilidad, confeccionados en tela antilíquido y con sistema de ajuste que garantice la adecuada cobertura del cabello.6. Suministrar calzado de uso asistencial completamente
--	--





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 4 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	<p>cerrado, elaborado en material lavable y desinfectable, con suela antideslizante, plantilla ergonómica y demás características exigidas para la protección del personal.</p> <ol style="list-style-type: none">Entregar las chaquetas institucionales confeccionadas en material semiimpermeable, con el emblema oficial de Misión Médica y el logotipo institucional, conforme a los diseños aprobados por la Empresa Social del Estado.Verificar previamente las tallas del personal suministradas por la Entidad y efectuar los cambios que sean necesarios cuando existan errores de talla atribuibles al proceso de confección o suministro, sin generar costos adicionales para la E.S.E.Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado o en el lugar indicado por el supervisor.Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes contratados.Reponer, cambiar o corregir, sin costo adicional para la Entidad, las prendas o elementos que presenten defectos de fabricación, mala calidad, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término señalado por el supervisor del contrato.Otorgar garantía de calidad sobre los bienes suministrados, respondiendo por defectos de fabricación, costuras, estampados, bordados, cremalleras, suelas, materiales y demás componentes durante el término legal o el ofrecido en su propuesta, el que resulte más favorable para la Entidad.Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.Designar una persona responsable de la ejecución contractual que actúe como enlace con el supervisor designado por la Empresa Social del Estado.Presentar oportunamente la factura electrónica de venta y los documentos requeridos para el trámite de pago, así como acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.Permitir la supervisión y verificación por parte de la
--	--





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 5 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	<p>Empresa Social del Estado respecto de la calidad, cantidad, características técnicas y oportunidad en la entrega de los bienes.</p> <p>17. Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>18. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones al mismo.</p> <p>19. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros por acción u omisión imputable al contratista durante la ejecución del contrato.</p> <p>20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la contratación estatal.</p>
5. OBLIGACIONES DE LA ESE SAN MIGUEL DE TUTA	<p>1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.</p> <p>2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.</p> <p>4. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.</p>
6. VALOR	<p>La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.799.000,00), en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.</p>





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 6 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

7. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado pagará al contratista el valor del contrato por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$19.799.000,00)**, en un **(1) solo pago**, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega a satisfacción de la totalidad de las prendas y elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

TIPO	TALLA	CANITDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Uniforme antifluído para dama diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos	M/XL	2	\$ 299.000,00	\$ 598.000,00
Uniforme antifluído para dama diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos (pantalón de tiro más alto)	M/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
Uniforme antifluído para dama diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos (pantalón de tiro más alto)	M/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00

Uniforme antifluído para dama diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del	S/M	3	\$ 299.000,00	\$ 897.000,00
--	-----	---	---------------	---------------

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 7 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	frente y visos blancos				0
	Uniforme antifluído para dama diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos	XS/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño color imitación jean tela lafayet Straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro.	M/XL	2	\$ 299.000,00	\$ 598.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño color imitación jean tela lafayet Straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro (pantalon tiro más alto)	M/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño color imitación jean tela lafayet straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro (pantalon tiro mas alto)	M/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño color imitacion jean tela lafayet straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro	S/M	3	\$ 299.000,00	\$ 897.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	M/XL	2	\$ 299.000,00	\$ 598.000,00



E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 8 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	Uniforme antifluído para dama diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	M/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	M/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para dama diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	S/M	3	\$ 299.000,00	\$ 897.000,00
	Uniforme antifluído para hombre diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos	L/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para hombre diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos	M/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para hombre diseño Rojo tela Lotus lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo del frente y visos blancos	S/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluído para hombre diseño color imitacion jean tela lafayet straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro	L/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 9 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	Uniforme antifluido para hombre diseño color imitacion jean tela lafayet straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro	M/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluido para hombre diseño color imitacion jean tela lafayet straus licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos azul oscuro	S/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluido para hombre diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	L/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluido para hombre diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	M/L	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Uniforme antifluido para hombre diseño Verde esmeralda tela alviero lafayet licrado certificada con bordado institucional en bolsillo frente y visos verde menta	S/M	1	\$ 299.000,00	\$ 299.000,00
	Chaqueta Para Dama material azul noche cloro resistente lafayet antifluido, dos bolsillos laterales, cierre cremallera blanca franja central blanca con logo institucional y logo de mision medica, y logo en la espalda Forro: Térmico fliz. Mangas resortada. Personalización: Bordado en el área en el frente y en la espalda. Cuello blanco y	S-M-L	14	\$ 260.000,00	\$ 3.640.000,00

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud



E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 10 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

capota.					
Chaqueta Para caballero material azul noche cloro resistente lafayet antifluido, dos bolsillos laterales, cierre cremallera blanca franja central blanca con logo institucional y logo de mision medica, y logo en la espalda Forro: Térmico fliz. Mangas resortada. Personalización: Bordado en el área en el frente y en la espalda. Cuello blanco y capota.	S-M-L-XL	5	\$ 260.000,00	\$ 1.300.000,00	
Bata antifluido para dama alviero lafayet, bordado en el bolsillo del frente.	M	7	\$ 195.000,00	\$ 1.365.000,00	
Bata antrifluido para dama alviero lafayet, bordado en el bolsillo del frente.	S	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00	
Bata antrifluido para dama alviero lafayet, bordado en el bolsillo del frente.	L	4	\$ 195.000,00	\$ 780.000,00	
Gorro antifluido servicios asistencianes	U	16	\$ 35.000,00	\$ 560.000,00	
Camisa tipo polo tela lafayet polux para caballero con bolsillo en frente y bornado institucional	L	4	\$ 95.000,00	\$ 380.000,00	
Camisa oxford para caballero color azul claro manga larga con cuello rigido con bolsillo en frente y bornado institucional	L	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00	



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 11 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	Zapato cerrado tipo tenis para dama. Tallaje según necesidades institucionales. 35, 35, 36,37, 37,38,	35, 35, 36,37, 37,38,	5	\$ 230.000,00	\$ 1.150.000,00
	Zapato cerrado tipo tenis para hombre Tallaje según necesidades institucionales. 39,40	39-40	4	\$ 230.000,00	\$ 920.000,00
	TOTAL				\$ 19.799.000,00
	<p>Condiciones comerciales</p> <ul style="list-style-type: none">- Los valores incluyen costos directos e indirectos, personalización, bordados, materiales, transporte y demás gastos a que haya lugar.- La entrega se realizará conforme a las tallas y especificaciones suministradas por la entidad contratante.• Presentación de la factura electrónica de venta, o del documento equivalente cuando haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.• Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.• Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, conforme a la normatividad vigente.• Cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos por la Empresa Social del Estado para el trámite de pago. <p>Adicional, los siguientes documentos: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. PARAGRAFO 1: LA E.S.E. PUESTO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.</p>				
8. GARANTÍAS	Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuya modalidad es directa, menor a 50 SMLMV, de acuerdo con el art. 44 del estatuto de contratación y por ende no se exigirá la				

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 12 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.
9. SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato se ejercerá por quien se desempeñe en el cargo de TESORERO de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones previstas en el art. 50 del Acuerdo 004 de 2021. PARÁGRAFO: La Gerencia podrá modificar esta designación en cualquier momento.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE SAN MIGUEL DE TUTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. e) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. f) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad.
14. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez (10) % del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
15. CLAUSULA PENAL	Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 13 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E.
16. CADUCIDAD	<p>La entidad podrá dar aplicación al procedimiento sancionatorio establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo de la junta directiva 004 de 2021 o estatuto de Contratación, a fin de declarar la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar, así como las sanciones o correctivos, las cuales el contratista declara aceptar.</p> <p>Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.</p>
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público
19. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2021.





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 14 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

		<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa</p>
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES		Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE San Miguel de Tuta o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS		El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE San Miguel de Tuta, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN		El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y el Estatuto de Contratación de la ESE PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 15 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	<p>La liquidación tendrá como fundamento los suministros efectivamente realizados, debidamente recibidos y aceptados por la ESE, así como los pagos efectuados, los saldos a favor o en contra de las partes, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>En el evento en que no sea posible la liquidación bilateral dentro del término señalado, la ESE podrá proceder a realizar la liquidación unilateral, conforme a lo establecido en la ley.</p> <p>En la liquidación se dejará constancia expresa de que el valor total ejecutado del contrato corresponde al consumo real de combustible suministrado, sin que exista obligación para la ESE de ejecutar la totalidad del valor inicialmente pactado, así como del cumplimiento del objeto contractual.</p>
25. REGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista y la aprobación de las respectivas pólizas.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud





E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA - BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	F-GCT-02	Página 16 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

	<p>indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.</p>
30. NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La CONTRATANTE en la E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, Centro, del Municipio de TUTA – Boyacá, el CONTRATISTA en la CRA 1 N 80 -67 TORRE 1 APTO 704 URB SAN JERONIMO, Tunja, Boyacá. Teléfono: 3142296111. Correo electrónico: yumaga8803@gmail.com</p>
31. FIRMA ELECTRÓNICA	<p>EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II</p>
<p>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No. 152-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS</p>	

Calle 6 No. 7-07 Tuta – Boyacá – Colombia, Código Postal 150407 - Cel. 322 5929152
Email. gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co - Página Web. <http://www.esesanmiguelruta.gov.co>



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud



APOYO	F-GCT-02	Página 17 de 17
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 2	29-12-2025

CONTRATO

DEL PORTAL SECOP II.



E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud